

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.

PLENO DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016

PUNTO 35º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DE APOYO AL DELEGADO SINDICAL DAMIÁN GARCÍA, DESPEDIDO POR LA EMPRESA UCS, S.L.

“Damián García Sánchez es delegado sindical de CCOO en la empresa UCS donde trabajaba como buzo hasta que fue despedido el pasado día 14 de octubre. El despido se ha producido por defender los derechos de sus compañeros y por ejercer como sindicalista, denunciando la falta de medidas de seguridad y el incumplimiento del convenio colectivo en lo relativo a esta materia.

Desde Izquierda Unida entendemos que el Ayuntamiento de Huelva debe apoyar, difundir y solidarizarse con Damián García y hacer un llamamiento a participar en las movilizaciones que se convoquen por este caso claro de represión sindical.

La empresa UCS S.L. se dedica a trabajos de mantenimiento de las instalaciones submarinas y control de la seguridad en las descargas de crudo, en la Refinería de Huelva, para lo que emplea a una decena de buzos aproximadamente. Damián García fue despedido tras protagonizar, como delegado sindical, una larga lucha en defensa de los derechos de sus compañeros, a los que la empresa les ha estado negando el cumplimiento de reivindicaciones tan básicas como la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de las normativas necesarias para su seguridad. Se da la circunstancia de que los profesionales del buceo son uno de los colectivos laborales con mayor mortalidad por accidentes de trabajo.

Esta empresa ha sido sancionada por la Inspección de Trabajo de Cádiz por incumplir la normativa de seguridad tras fallecer uno de sus buzos, ha sido también sancionada por la Inspección de Trabajo de Huelva por obstaculizar el proceso de elecciones sindicales y por no cumplir la normativa que protege a los trabajadores que están en contacto con sustancias cancerígenas y actualmente, está siendo investigada por la Fiscalía Italiana tras el fallecimiento del buzo Israel Franco, cuando fue subcontratada para el reflotamiento del buque Costa Concordia.

Teniendo en cuenta el historial con el que cuenta UCS S.L., la AIQBE debería de tomar cartas en el asunto, ya que una empresa como esta, que trabaja para uno de sus

principales asociados como es la Refinería de CEPSA, desacredita al conjunto de la patronal química, en caso de no tomar ninguna medida.

Damián García, denunció como delegado sindical que UCS S.L. no cumple la normativa de seguridad, poniendo, con ello, en riesgo la vida de los trabajadores. De hecho no cumple con los requisitos básicos, como por ejemplo, respetar el tiempo de inspección que se le hace a las botellas con las que bucean, los compresores con los que se carga el aire que después respiramos y que no hay garantía de que no esté el aire contaminado con hidrocarburo o con aceite de los mismos compresores porque no pasan las revisiones correspondientes o el incumplimiento del RD de protección a los trabajadores que manipulan sustancias cancerígenas según el cual, la ropa debe ser lavada y descontaminada en la empresa para evitar el contacto directo con los trabajadores.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

- *Que el Ayuntamiento de Huelva, manifieste su solidaridad con Damián García Sánchez, Delegado Sindical de CC.OO. despedido por la empresa UCS S.L. el pasado día 14 de octubre de 2016 y se solicite su readmisión.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva rechace este despido, que supone una clara vulneración de un derecho fundamental como es la Ley Orgánica de Libertad Sindical y un acto de represalia sindical.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva, dé traslado de la presente Moción a la empresa, la AIQBE y a las organizaciones sindicales con representación en la mencionada empresa”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA de apoyo al Delegado Sindical Damián García Sánchez, despedido por la empresa UCS, S.L., anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 29º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA DE EMTUSA.

“El pasado día 3 de octubre entró en vigor el nuevo cuadrante de servicios en EMTUSA y como ocurriera el año pasado, la aplicación de este nuevo cuadrante está suponiendo la eliminación diaria de un número importante de servicios al no poder ser atendidos con la plantilla actual. Algo que deberían saber los técnicos de la empresa que han elaborado dicho cuadrante, ya que por segundo año consecutivo tropiezan en la misma piedra.

A estas alturas, creemos que resulta sobradamente demostrado que el mejor cuadrante de servicios no será viable, por mucha colaboración que exista y ha existido muchísima por parte de los trabajadores de EMTUSA, si no se aumenta la plantilla de conductores.

La falta de trabajadores en número suficiente para atender los servicios que la ciudad de Huelva necesita hace que haya que suprimir a diario un número escandaloso de autobuses, con el consiguiente perjuicio para la ciudad de Huelva, y para la propia empresa que pierde usuarios por la supresión de estos servicios y empeora de esta manera su situación económica.

En esta situación, no sólo son los usuarios los afectados, también los trabajadores de la empresa son los otros grandes perjudicados, ya que para evitar la supresión de un mayor número de servicios, sacrifican sus descansos, hasta el punto de que en la actualidad se les deben más de dos mil días de descansos.

No sólo se ven estos afectados con la supresión de sus descansos, también económicamente ya que el anterior equipo de gobierno del Partido Popular, para garantizar según ellos la viabilidad de la empresa, les recortó sus salarios en un 33%. Y para colmo son los que a diario reciben directamente las quejas de los usuarios por los retrasos de los autobuses.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida hemos planteado en varias ocasiones en el Consejo de Administración y en este pleno la necesidad de contratar trabajadores/as como única solución posible para acabar con esta situación, algo a lo que hasta este momento se ha venido negando el Grupo Municipal Socialista y el Alcalde de la ciudad.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida, los Verdes, Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación en el pleno del presente mes de octubre, la siguiente

MOCION

- *Que el Ayuntamiento de Huelva, a través de la empresa y junto al Comité de Empresa de EMTUSA, lleve a cabo un estudio para determinar la plantilla necesaria que permita cumplir con el cuadro de servicios.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva, a través de la empresa y junto con el Comité de Empresa, negocien y acuerden la fórmula de contratación y se adapte a la legalidad del convenio colectivo”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre ampliación de la plantilla de EMTUSA anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 25°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO OTORQUE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE HUELVA (FEAFES).

“La Asociación de Familiares, Allegados y Personas con Enfermedad Mental de Huelva (FEAFES), lleva a cabo desde el año 1992 una importantísima labor destinada a mejorar la calidad de vida tanto de los enfermos mentales como de sus familiares.

Entre sus objetivos sociales figuran los de la defensa y normalización de los derechos de las personas con enfermedad mental para su equiparación con el resto de patologías, los de orientar la atención terapéutica hasta el logro de una mayor autonomía de los afectados, guiándolos hacia su integración en la comunidad, evitando su marginación social, el de sensibilizar a los poderes públicos hacia la salud mental, contribuir a mejorar el conocimiento de la enfermedad mental, prevenir recaídas y mejorar cómo se afronta esta enfermedad por parte de los familiares del enfermo y organizar y promover programas y servicios de orientación, ocupacionales, de acompañamiento, de ocio y tiempo libre para las personas con enfermedad mental y sus familiares.

Para la consecución de dichos objetivos, la Asociación FEAFES presta los siguientes servicios:

- *Atención familiar. Mediante la información, apoyo y asesoramiento a familias.*
- *Acompañamiento integral. Servicio de apoyo a las familias en su propio domicilio.*
- *Escuelas de familias. Programa psico-socio-educativo con contenidos teóricos y prácticos en los que se forma a los familiares en habilidades de comunicación, resolución de conflictos y manejo del estrés.*
- *Grupos de Ayuda Mutua. Formados por personas con la misma dificultad en el que se proporcione un entorno adecuado para la ayuda mutua a través de experiencias compartidas.*
- *Club social. Para de manera integral, mediante la utilización del ocio y tiempo libre, se promuevan interrelaciones en el seno del colectivo.*

Es evidente que para llevar a cabo todos estos servicios y fines, los cuales desgraciadamente no son prestados por parte de los poderes públicos, se precisa de una disponibilidad económica que la Asociación por sus propios medios (mediante las cuotas de sus asociados) no dispone, con lo que se hace necesario que las distintas Administraciones ofrezcan algún tipo de ayuda económica para que la importantísima labor que desempeñan no deje de llevarse a cabo.

Tradicionalmente, el Ayuntamiento de Huelva, mediante Convenio suscrito con esta organización, ofrecía una ayuda económica anual que por motivos que desconocemos no se ha visto reflejada en los presupuestos municipales recientemente aprobados para el ejercicio 2016.

Ello ha ocasionado, por ejemplo, que el personal de dicha asociación que presta los servicios de atención psicológica a enfermos y familiares, haya tenido que ver reducida en más de la mitad su jornada laboral, o incluso llegando a realizarla de manera íntegra si percibir salario alguno, lo cual si cabe resulta aún más grave.

Para ello, desde Mesa de la Ría consideramos que mediante la oportuna modificación de los presupuestos municipales se podría establecer una subvención nominativa por importe de 3.000 € para el ejercicio 2016, comprometiéndonos además a que dicha ayuda continuara siendo reflejada para los ejercicios posteriores.

Según el art. 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de concesión y, en su caso, los Convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha ley. Añadiendo, en su párrafo 2º,

que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Por su parte, el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al regular el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, dispone en su apartado 1 que a efectos de lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. Por consiguiente, en estas subvenciones, la ejecución del gasto subvencionado deberá coincidir con el ejercicio presupuestario ya que van ligadas al Presupuesto anual.

Por consiguiente, creemos conveniente reflejar dicha subvención mediante la oportuna modificación presupuestaria, detrayendo dicho importe de la cantidad económica presupuestada para el plan de asfaltado, puesto que la contratación de la empresa adjudicataria ha sido realizada por un importe inferior al previsto inicialmente. De este modo, se podría consignar la cantidad necesaria para subvencionar a FEAFES en la labor que hasta hoy ha venido desarrollando de manera encomiable.

Modificaciones presupuestarias

propuestas: Minoración:

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADA	MINORAR A:
151 60101 900	Plan de Asfaltado	637.000,00 €	634.000,00 €

Alta:

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADA	AUMENTAR A:
231 48917 400	Convenio Feafes	0,00 €	3.000,00 €

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 72 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva otorgue una ayuda de 3.000,00 € a la Asociación de Familiares, Allegados y Personas con Enfermedad Mental de Huelva (FEAFES) dentro del ejercicio económico 2016, y se comprometa a la inclusión de esa misma ayuda en los presupuestos venideros, mediante las sucesivas renovaciones del Convenio que se suscriba al efecto.

SEGUNDO.- Que para ello, se minore la cantidad equivalente a dicha ayuda de la partida presupuestaria número 151 60101 900, correspondiente al plan de asfaltado, al haber sido adjudicada dicha obra por un importe sensiblemente inferior al previsto para tal fin en los presupuestos municipales”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda a la anterior Propuesta presentada por el Grupo Municipal del PP:

“Según nos traslada FEAFES, debido a un aumento de las necesidades y servicios que ofrece esta Asociación, y con el objetivo de que pueda planificar los servicios tanto de la psicóloga como del trabajador social en función de las necesidades de los usuarios para tenerlos disponibles al menos una hora al día, 24 horas al mes, sería necesaria, al menos un importe de 5.000 euros.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

Que, a partir de 2017, se le otorgue, por parte del Ayuntamiento de Huelva, una ayuda de 5.000 euros a FEAFES y se comprometa a la inclusión de esa ayuda en los Presupuestos de 2017 en adelante”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** otorgar a la Asociación de Familiares, Allegados y Personas con Enfermedad

Mental de Huelva (FEAFES) dentro del ejercicio económico de 2016 una ayuda de 3.000 euros, asumiendo el compromiso de la inclusión de la cantidad de 5.000 euros para el ejercicio de 2017 y sucesivos, mediante las renovaciones del Convenio que se suscriba al efecto.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y TASA POR UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN PRIVATIVA DE LA VÍA PÚBLICA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO.

“La Tte. Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación para el próximo ejercicio de 2017, las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionarán, las cuales obedecen a dos ejes primordiales:

De una parte, por lo que al Impuesto sobre Bienes Inmuebles se refiere, se pretende posibilitar a ese Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estimara conveniente y mediante el acuerdo de la mayoría de sus miembros, se pudiera bonificar este tributo, en el grado que se determine, a aquellos inmuebles que se encuentren directamente afectos a actividades que alberguen o constituyan formas relevantes de expresión de la cultura de los onubenses, bien por interés etnológico, bien por responder a manifestaciones de su rico patrimonio cultural inmaterial.

Al respecto, no debemos olvidar que este beneficio fiscal se constituye legalmente como una medida de fomento, cuya finalidad es estimular e impulsar la realización de determinadas actividades y que, en opinión de este equipo de gobierno, constituye una de las obligaciones fundamentales de los Ayuntamientos velar por la conservación y puesta en valor de su patrimonio cultural, cuyo valor social y económico resulta innegable

De otra parte y por lo que al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y a la tasa por ocupación de la vía pública respecta, las modificaciones propuestas responden al plan de fomento de la movilidad urbana sostenible que este Ayuntamiento se encuentra acometiendo.

Junto a otras medidas que se vienen paulatinamente adoptando, entendemos que dentro de dicho plan constituye uno de sus pilares básicos el impulso del vehículo eléctrico en nuestra ciudad, dada su condición de coches poco o nada contaminantes, por su bajas

o nulas emisiones de CO₂, así como por su contribución en la disminución de la contaminación acústica, y por tanto resultar su uso una opción evidentemente más respetuosa con el medio ambiente.

En base a todo lo expuesto, y ya de manera concreta se proponen las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

** Modificar su artículo 11, cuya nueva redacción será:*

1. Podrán disfrutar de una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto aquellos inmuebles que estén destinados al desarrollo de actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración y que cumplan, al menos, con alguno de los requisitos que a continuación se citan:

- Que sean de propiedad municipal y no se encuentren incluidos en ningún supuesto de no sujeción o de exención.

- Que ostente su titularidad una entidad inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural por la realización de actividades de interés etnológico.

- Que el inmueble gravado se encuentre directamente afecto a la realización de actividades que tengan legalmente reconocidas la consideración de patrimonio cultural inmaterial andaluz, español o de la humanidad.

2. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación, que igualmente determinará el porcentaje de bonificación aplicable a la vista de las especiales circunstancias que puedan concurrir, y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación, en el caso de ser acordada, tendrá efectos desde el ejercicio en que se presente la solicitud, manteniendo sus efectos hasta que la misma sea expresamente revocada por nuevo acuerdo plenario, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

4.- Para la concesión de esta bonificación no será de aplicación lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección”.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

** Dar nueva redacción a su artículo 3º:*

“Gozarán de una bonificación del 75 % de la cuota del impuesto los vehículos eléctricos de baterías (totalmente propulsados por electricidad). En consecuencia, ésta bonificación no será extensiva a los vehículos híbridos ni a los eléctricos de autonomía extendida”.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES Y
OCUPACIONES PRIVATIVAS DE LA VÍA PÚBLICA O APROVECHAMIENTOS
ESPECIALES POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO.**

** Incorporar en el epígrafe G (otras ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública) de su artículo 4.2, un apartado 9º del tenor literal siguiente:*

“Estarán exentas del pago de esta Tasa las ocupaciones de la vía pública autorizadas para instalaciones de puntos de recarga destinadas a vehículos dotados con motor eléctrico”.

La modificaciones propuestas (y así se hará constar en las Disposiciones Finales de las distintas ordenanzas reguladoras) entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará aplicarse el día 1 de enero del año 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Es cuanto tengo a bien proponer a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA:**

1º. Aprobar provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales indicadas en la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcritas.

2º. Proceder a la exposición del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y diario de mayor difusión de la Provincia, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA BONIFICACIÓN DE LA TARIFA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS POLIDEPORTIVOS E INSTALACIONES MUNICIPALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO.

“La Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios en los polideportivos municipales regula y establece, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el precio público por la prestación de servicios en los Polideportivos Municipales de la ciudad de Huelva.

En efecto, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, estando obligados al pago de los mismos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, y cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así aconsejen, la entidad local podrá fijar precios públicos por debajo del límite anteriormente citado. En este caso, deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera. Como norma general, el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación.

La Ordenanza vigente para el ejercicio 2016 fija la cuantía del precio público a través de la tarifa correspondiente, según el servicio o actividad prestado por el Ayuntamiento. Así, se establecen cuotas trimestrales y anuales en función de las distintas categorías recogidas en atención a las condiciones personales (familiar, individual, juvenil o jubilado). En este sentido, los abonados en situación de minusvalía verán reducido porcentualmente la cuota del carnet, en el mismo porcentaje de minusvalía que acrediten con el certificado oficial correspondiente.

Igualmente, la Ordenanza regula las tarifas correspondientes a las actividades en seco y a las actividades acuáticas en función de la misma, de la edad y de la frecuencia diaria. Se recogen también tarifas para el programa de reeducación funcional post rehabilitación, las actividades de verano, el uso de instalaciones deportivas o la campaña de natación escolar, entre otros.

Junto a ello, el Ayuntamiento bonificará, según la propia Ordenanza, la utilización de las instalaciones deportivas a los clubes inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, Asociaciones de Vecinos, Colegios y otras entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la promoción deportiva, junto a la bonificación de campañas, eventos y otras manifestaciones deportivas.

El Grupo Municipal Popular entiende que el Ayuntamiento de Huelva debe posibilitar, en este caso la realización de actividades de carácter deportivo, a ciudadanos cuyas circunstancias económicas le hagan más difícil acceder a las mismas mediante el pago de las tarifas regladas. Es el caso de las personas en situación de desempleo. Creemos necesario y oportuno establecer bonificaciones o reducciones en el precio público a aplicar como medida para facilitar que las personas desempleadas sigan teniendo acceso al deporte o, al menos, con un menor coste para ellas.

El Partido Popular entiende que las Ordenanzas Fiscales para 2017 deben suponer que los precios públicos de las instalaciones y actividades deportivas municipales incluyan un descuento específico para las personas en situación de desempleo. Estimamos que es una medida esencial para posibilitar que las personas desempleadas puedan seguir haciendo deporte a menor coste en Huelva y para fomentar el deporte en la ciudad. En este sentido, y previos los estudios correspondientes, estimamos que una reducción que contribuya a conseguir estos objetivos debe aspirar a bonificar la tarifa regulada en un 50 por ciento para estas personas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Que para facilitar el acceso al deporte de las personas desempleadas, el Pleno del Ayuntamiento de Huelva apruebe fijar, en la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en los polideportivos municipales para el año 2017, bonificaciones en las tarifas correspondientes por el uso de las instalaciones municipales y actividades deportivas para las personas en esta situación, con el objetivo de que las reducciones incluidas sean, previos los estudios e informes correspondientes, del 50 por ciento.*
- 2. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inicie el procedimiento de*

modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público citado”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre bonificación de la tarifa por la prestación de servicios en los Polideportivos e instalaciones municipales a personas en situación de desempleo anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA CREACIÓN DEL CENSO DE LOCALES VACÍOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.

“El Grupo Municipal del Partido Popular ha mantenido siempre la necesidad de apoyar a nuestros sectores estratégicos y de reforzar, dentro de las competencias municipales, nuestro modelo productivo para hacer crecer a la economía local y al empleo. Los sectores clave en nuestro desarrollo deben verse protegidos en todo momento por nuestras políticas y encontrar amparo en las acciones que se pongan en marcha, en una estrategia clara y coordinada de objetivos y prioridades en materia de desarrollo comercial para nuestro comercio tradicional, las pymes, los autónomos y los profesionales de la ciudad de Huelva.

A través de numerosas iniciativas, hemos defendido siempre que el comercio es uno de los elementos esenciales para la vertebración económica y social de Huelva. Nuestro comercio crea riqueza y empleo, genera actividad urbana, da vida a nuestras calles y promueve espacios de concentración en vías y plazas que permite la socialización y la convivencia. En definitiva, el comercio hace ciudad.

Por ello precisamente, a iniciativa del Partido Popular, fue debatida en Pleno y aprobada por unanimidad la propuesta para que el Ayuntamiento de Huelva elaborase, con el apoyo y participación de las asociaciones representativas del comercio en la ciudad, un Plan de Acción para la Reactivación y la Competitividad del Comercio en Huelva, con una estrategia de objetivos y acciones a desarrollar en el trienio 2016-2019, habilitando para ello los medios necesarios y la consignación presupuestaria oportuna para la consecución del mismo.

El desarrollo comercial de la ciudad no está en su mejor momento. El comercio de Huelva ha sufrido las graves consecuencias del deterioro económico que se ha extendido por los espacios comerciales de todas las ciudades de España, que ha supuesto el cierre de muchos establecimientos y la existencia de muchos locales vacíos, junto al abandono y el

deterioro de las infraestructuras comerciales, con las consecuencias que ello tiene en materia de pérdida de empleo en el sector. Son los propios comerciantes, en relación al Centro Comercial Abierto de las Calles del Centro, único catalogado así hasta este momento en la ciudad a la espera del procedimiento que gestionan los comerciantes de Isla Chica, los que estiman que entre un 30 y un 40 por ciento de los establecimientos que había abiertos en el centro de Huelva antes de la crisis han tenido que cerrar en los últimos años, con una pérdida del 60 por ciento del empleo previo y un descenso de la facturación de en torno al 50 por ciento.

Entre las líneas de acción estratégicas que desde el Grupo Popular estimamos deben ponerse en marcha con celeridad para mejorar la actividad comercial tradicional de la ciudad y atraer mayor porcentaje de gasto al pequeño comercio local, está la creación de un Censo de Locales Vacíos de la ciudad de Huelva, una acción que debe enmarcarse en la estrategia de conseguir la mayor innovación competitiva posible del sector.

La gran mayoría de los edificios construidos en nuestra ciudad disponen de bajos comerciales. Actualmente, y debido a la crisis económica y financiera y a los altos precios tanto de venta como de alquiler de los locales, muchos de ellos han cerrado y permanecen cerrados, o no han llegado a ser abiertos. A semejanza de otras ciudades donde con éxito ya se ha puesto en marcha, y valiéndonos de experiencias sin duda positivas, la elaboración del Censo de Locales Vacíos de la ciudad de Huelva, como medida de apoyo al comercio, requerirá crear un portal web con información tan relevante como una bolsa de traspasos (donde los comerciantes puedan dar publicidad a su intención de transmitir su negocio y los futuros emprendedores puedan estar informados sobre los locales comerciales disponibles), estudios del punto de venta o diagnósticos comerciales, y ayuda en el proyecto de reforma del punto de venta.

A través de la creación de esta herramienta, se pretende alcanzar objetivos tan importantes como los de facilitar al emprendedor el acceso a los locales de negocio que se encuentran sin actividad, fomentar la rotación de actividades en las zonas de concentración de servicios o comercios, reducir al máximo el tiempo de inactividad de los locales, conocer el mercado de oferta y demanda para poder asesorar sobre precios medios, tiempo medio de traspaso y otros datos de interés para los emprendedores y los propietarios, y crear vínculos entre propietarios y emprendedores o inversores.

Pretendemos, en definitiva, ir más allá de la mera detección y localización de los espacios vacíos abarcando toda la ciudad para estimular en ellos la actividad emprendedora, trabajando además en aspectos útiles para los emprendedores, como la realización de proyectos y estudios que evalúen la inversión inicial necesaria para poner en marcha un negocio en el local en cuestión o el volumen mínimo de facturación deseable para que éste sea rentable, y buscando fórmulas de comercialización óptimas para los locales disponibles que no descarten campañas de atracción de inversores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

1. Que con los objetivos y las actuaciones concretas expuestos, se cree por el Ayuntamiento de Huelva el Censo de Locales Vacíos de la Ciudad de Huelva, poniendo en marcha los procedimientos oportunos para que el mismo esté operativo en el primer trimestre del año 2017, como herramienta necesaria para el estímulo y el crecimiento de la actividad comercial y emprendedora en nuestro municipio.

2. Que el proceso de elaboración del mismo se lleve a cabo de manera coordinada con las asociaciones comerciales y empresariales de la ciudad de Huelva, en representación del sector”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP para la creación del Censo de locales vacíos de la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 30º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE DEUDA DE LOS BANCOS E INMOBILIARIAS CON LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

“Con el estallido de la burbuja inmobiliaria los Bancos son en la actualidad los mayores propietarios de pisos y viviendas vacías en España. Se calcula que las principales entidades españolas todavía tienen más de 150.000 activos en cartera. Dentro de su

oferta se pueden encontrar casas, oficinas, suelo y naves logísticas en venta o alquiler, y tanto nuevos como de segunda mano. A ello se añade otra cantidad similar cuyos propietarios son inmobiliarias o entidades públicas de gestión. El 'stock' de viviendas sin vender en España se situaba en el año 2.015 en 462.000 inmuebles.

En muchas Comunidades de Propietarios ocurre que estas viviendas vacías de los bancos e inmobiliarias o incluso en alquiler no pagan sus cuotas a las comunidades como los demás propietarios creando problemas económicos que repercuten en la viabilidad de las mismas. Las Comunidades de Propietarios, muchas veces por desconocimiento, no saben cómo actuar en estos casos y necesitarían de un asesoramiento de los poderes públicos para solventar este problema.

Ante esto es recomendable que las comunidades aprueben el establecimiento de penalizaciones mensuales por cada cuota impagada para repercutirlas a los propietarios que sean morosos de mala fe, esto es, que no paguen pese a tener capacidad económica para ello. Así, cuando los lleven a juicio, podrán exigirles no sólo el pago de las cuotas pendientes, sino también el de esas penalizaciones, para compensar así los perjuicios causados por los retrasos.

Las entidades financieras, sociedades inmobiliarias y entidades públicas de gestión debían al cierre de 2014 a las comunidades de vecinos 445,13 millones de euros en toda España, según el último Estudio Global sobre la Morosidad, publicado por el Observatorio de la Morosidad en Comunidades de Propietarios. Se trata del 24% del total de la deuda, lo que supone que los bancos estén los segundos en el ranking de morosos, por detrás de los vecinos que atraviesan problemas económicos y no pueden afrontar el recibo de la comunidad.

Las comunidades afectadas desconocen en muchos casos que pueden llevar a los bancos y sociedades inmobiliarias morosas a los tribunales sin coste alguno. Las reclamaciones de menos de 2.000 euros pueden presentarse sin abogado ni procurador y desde el marzo de 2015 las comunidades están exentas de pagar incluso las tasas judiciales.

Los bancos e inmobiliarias se aprovechan de que la morosidad con las comunidades de propietarios es una irregularidad carente de control por parte de las administraciones y que no implica sanciones por parte de éstas, pese a la mala fe y el

abuso con el que actúan. Por ello, el único riesgo que corren es que se les lleve a juicio y se vean obligados a abonar exclusivamente las cantidades adeudadas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCION

- 1. Que por parte de la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento se inicie una campaña activa de información y asesoramiento a las Comunidades de Propietarios de este municipio con respecto a cómo actuar ante la morosidad de los bancos e inmobiliarias.*
- 2. Que para esta campaña se cuente con el asesoramiento y apoyo de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre deuda de los bancos e inmobiliarias con las comunidades de propietarios anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y ACTUACIONES EN HUELVA FINANCIADOS CON FONDOS DUSI.

“La ciudad de Huelva va a recibir 14.976.552 euros gestionados por el Gobierno de España, en concepto de ayudas DUSI (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), y en el marco de la primera convocatoria del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, tras la resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicada el lunes 3 de octubre en el BOE para proyectos de desarrollo urbano relacionados con la sostenibilidad. Estos 15 millones, junto con otros 3, que debe aportar el Ayuntamiento, deben servir para transformar la ciudad.

Si bien estos fondos cuentan con la financiación de la UE, es el Gobierno Central el que decide la inversión que se otorga a los diferentes municipios que han presentado proyectos. Huelva pidió 15 millones, y es la cantidad que ha recibido del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, puesto que es la Administración Gral. Del Estado, a través de la Dirección Gral. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas quien ha programado este eje urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y dotado con mil millones de Euros, de los cuales 344.274 millones de euros son para Andalucía, más de un tercio de estos fondos del programa FEDER. De hecho en la primera convocatoria 24 entidades locales andaluzas han recibido ayudas por 240,992 millones de Euros. Y de todas ellas, Huelva es de las ciudades que más alto importe ha recibido, junto con Sevilla, Córdoba, Málaga, Granada, Algeciras o Jerez, todas en el entorno de los 15 millones de euros.

Estamos ante una oportunidad histórica que requiere de buenos gestores, y esperamos que el Ayuntamiento de Huelva sepa gestionar esta importante cantidad de fondos europeos asignados por el Gobierno central, no sólo en el Parque Moret y en su entorno, sino también en barriadas como Pérez Cubillas, de la que el Ayuntamiento debe acordarse. Y también, tal y como nuestro grupo reclamó en los Plenos de noviembre y diciembre donde se aprobó la estrategia, debemos aprovechar la oportunidad para conectar las barriadas de la parte alta de la ciudad sobre las que incide directamente el proyecto por su conexión directa con el Parque Moret, como la Orden o el Torrejón, con las más próximas a las laderas del Conquero por la zona baja. Estamos hablando de barrios como Las Colonias, El Carmen, Los Dolores, La Navidad, Cardeñas o Marismas del Odiel..

Fueron acuerdos plenarios, incluir a Pérez Cubillas y la ejecución de actuaciones en los barrios y zonas citadas, a propuesta de grupos políticos de la oposición esencialmente. Y el dinero y la transformación debe notarse en estos barrios también.

Esta importante inyección económica gestionada por el Gobierno para proyectos de desarrollo urbano debería servir para construir ciudad y, lo más importante, para tener un modelo de ciudad. Y al igual que reclamamos en su momento un proceso participativo para el planteamiento de los proyectos a presentar, también queremos reclamar diálogo con los vecinos también en esta fase de concreción y seguimiento de los proyectos, dando legitimidad a las Asociaciones de Vecinos y a sus planteamientos, porque son los que mejor conocen sus barrios, y la voz necesaria a entidades y colectivos que trabajan día a día en las calles de los barrios objeto del proyecto.

Por ello, creemos necesaria la participación de los grupos políticos, de las Asociaciones de Vecinos, de las entidades que trabajan en cada barrio, y en especial de la Plataforma Parque Moret (puesto que es el parque el que vertebra todo el proyecto), en un órgano participativo de control, concreción y seguimiento de los proyectos, las obras y las actuaciones que van a incidir sobre el parque y los barrios de su entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Que se cree un Órgano de Participación para la concreción, el desarrollo, la ejecución y el seguimiento de los proyectos, obras y actuaciones a realizar en la ciudad de Huelva en el marco de la Estrategia DUSI.*
- 2. Que el Órgano de Participación esté integrado, junto a los técnicos municipales correspondientes, por representantes de los grupos políticos municipales, las Asociaciones de Vecinos, las entidades y colectivos que trabajan en la zona objeto del proyecto y, en especial, la Plataforma Parque Moret”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor, once en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre creación de un órgano de participación para el desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos y actuaciones en Huelva financiados con fondos DUSI anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

“Según anuncio en el BOP del día 12 de enero 2010, existe en nuestro Ayuntamiento una Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Huelva.

En su primer artículo ya se denota una declaración de intenciones cuando textualmente indica “Esta Ordenanza regula la implantación progresiva de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Huelva, promoviendo para ello la utilización de los medios electrónicos, en el ámbito de la Administración Municipal de la ciudad de Huelva...” Implantación progresiva...

Pero la realidad en nuestra ciudad es que este “registro” electrónico no da respuesta a las necesidades de nuestros conciudadanos, siendo muchas veces tediosa la presentación de solicitudes y proyectos en esta administración y no teniendo acceso al principio de trazabilidad que la propia ordenanza propugna en su artículo 6.b.: “... Se establecerán sistemas y procedimientos adecuados y comprensibles de trazabilidad, que permita a la ciudadanía conocer en todo momento, y a través de medios electrónicos, las informaciones relativas al estado de la tramitación y el historial de los procedimientos y documentos administrativos...”

La misma Ordenanza en su artículo 4.c. en relación a un principio de impulso de uso de los medios electrónicos, habla de establecer incentivos para fomentar su utilización. Entendemos que ningún impulso mejor que hacer de éste servicio un servicio realmente útil, ágil y eficaz.

Otro aspecto a destacar lo encontramos en el Artículo 7.a. donde propugna el principio de cooperación y colaboración interadministrativas, y la realidad es que no tenemos siquiera coordinación interdepartamental. No es de recibo que documentos presentados en el Registro General, tengan que ser transportados personalmente a otros departamentos, como por ejemplo Medio Ambiente o Urbanismo. Tenemos ejemplos muy cercanos, como en la propia Diputación Provincial, a través de su programa “SIDERAL”, en el que los registros están conectados en tiempo real, siendo de verdadera utilidad en ese caso usar la administración electrónica.

Dentro del capítulo tercero de derechos y deberes, en el artículo 8.a. se contempla el derecho a efectuar pagos, aspecto éste no llevado a cabo por esta Administración, derecho que con la simple descarga de cartas de pago, haría más racional algunos pagos de tasas preestablecidas por este Ayuntamiento.

Es necesario, en aras de un proceso de racionalización, cercanía, transparencia, y por qué no decirlo, de modernidad, hacer real, útil y eficaz el registro electrónico del Ayuntamiento para la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a las

actuaciones y procedimientos de su competencia, y así mismo, para la remisión de escritos, solicitudes y comunicaciones a las personas, entidades, órganos o unidades destinatarios de las mismas, a la vez que se puedan aportar documentos que acompañen a la correspondiente solicitud, escrito o comunicación.

El registro electrónico del Ayuntamiento debe desarrollar las funciones de recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a trámites y procedimientos de su competencia y de documentos adjuntos.

Es de vital importancia que puedan presentarse proyectos y solicitudes basados en una “Declaración Responsable” para poder agilizar trámites en licencias de obras menores y reformas, que sean posteriormente inspeccionadas, fomentando de esa manera la más rápida puesta en marcha de pequeños negocios para autónomos y emprendedores.

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos – C's en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, presenta para su estudio y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde

1.- Que se actualice la implantación progresiva a la que hace referencia la ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Huelva.

2. Que se pongan los medios necesarios para que se cumpla con dicha ordenanza en los términos que se promulgan en la misma.

3. Que se incorpore en dicha Administración la posibilidad de registro basada en “Declaración Responsable” para profesionales”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre ejecución

de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de este Ayuntamiento anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 27°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE DEFICIENCIAS EN LA ZONA DEL ANTIGUO MERCADO DEL CARMEN.

“Desde hace mucho tiempo, los vecinos de las zonas colindantes con los solares que conforman el PERI correspondiente al Antiguo Mercado del Carmen, llevan sufriendo unos problemas continuos, que se producen por el abandono que sufre la zona desde que en Febrero del año 2010, se produjo la demolición del antiguo mercado.

Casas en ruina, que por fin han sido demolidas, pero nos encontramos solares sin vallar, medianeras que parece que se produjo una guerra, insalubridad por excrementos y roedores, matojos y estar al alcance de cualquiera utilizarlo de una manera incorrecta.

La indigencia, drogadictos, hacen de la zona un problema importante de convivencia.

Los vecinos, vienen pidiendo desde hace muchos años, una actuación importante por parte de las autoridades municipales, que se exija a los propietarios de los solares tomen las medidas necesarias de vallado, limpieza, desinfección y control de sus propiedades, y si así no lo hicieran, el Ayuntamiento actuara subsidiariamente.

El cambio Urbanístico que se está elaborando por parte de los Servicios Técnicos Municipales, nos da pie, para que se queden fuera de este ámbito, los solares con fachadas a las calles Bocas, Jesús Nazareno y El Cautivo, que podrían empezar a ejecutarse, independiente del resto de la zona colindante con la Plaza del Mercado y con ello se mejoraría la estética en parte de la zona, pues se solucionarían muchos de los problemas.

Esto podría adelantar, como hemos comentado y mejorar la zona, terminando fachadas de calles que en estos momentos dan una imagen muy deprimente de la Ciudad.

Provisionalmente, se podría efectuar un plan de choque, mejorando pavimentos, por los que no es fácil andar, problema que se multiplica en personas con algún problema de movilidad.

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos – C's en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, presenta para su estudio y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde

1.- Que se realice un Plan de Choque, que mejore la vida de los ciudadanos, con vallado de los solares, limpieza de los mismos, mejoras de medianeras para que la imagen cambie pues actualmente es tercermundista.

2.- Que se realice una desratización, desinfección y limpieza a fondo de la zona.

3.- Que se reparen y mejoren los pavimentos, para que se pueda andar sin problemas por la zona.

4.- Que en la modificación del PERI, se deslinden los solares con fachada a las calles Jesús Nazareno, Cautivo y Bocas, del resto del Plan”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's, con la enmienda planteada en el transcurso del debate y, en consecuencia:

1º.- Que se realice un Plan de Choque, que mejore la vida de los ciudadanos, con vallado de los solares, limpieza de los mismos, mejoras de medianeras para que la imagen cambie pues actualmente es tercermundista.

2º.- Que se realice una desratización, desinfección y limpieza a fondo de la zona.

3º.- Que se reparen y mejoren los pavimentos, para que se pueda andar sin problemas por la zona.

PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE SERVICIOS DE RSU, LIMPIEZA VIARIA Y

MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA.

“En el mes de noviembre de 2014, se produjo un hecho en nuestra Ciudad, que según el Concejal encargado de infraestructuras en la anterior Corporación, suponía un hito para la misma, pues se ADJUDICABA el mayor contrato de la Historia en nuestro Ayuntamiento.

Fue la Contratación por DIEZ AÑOS, de los servicios de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

Consideramos que fue todo lo contrario, pues se HIPOTECARON, a CINCO MESES de unas elecciones, estos servicios durante DIEZ AÑOS, presumiendo que íbamos a tener los mejores y más maravillosos servicios y que la Ciudad brillaría por su limpieza y jardines .

Cosa totalmente contraria a lo que sucede en la actualidad, y sólo han transcurrido veintidós meses desde su puesta en funcionamiento.

No funciona la Limpieza, tanto en Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, contenedores sucios, zona de aparcamiento de los mismos con suciedad manifiesta de su falta de limpieza, etc.

Limpieza viaria, la percepción real es de una Ciudad sucia, sólo hace falta darse una vuelta por cualquiera de nuestras barriadas y polígonos, no se baldean, no se limpian las zonas donde estén estacionados vehículos, no se recogen con asiduidad los papeles, hojas, etc.

Las quejas de los ciudadanos son constantes, las Asociaciones piden que se les facilite una programación de estos trabajos, para poder controlar que los mismos se realizan, y reciben la llamada por respuesta.

Jardinería muy abandonada. Zonas que no se cuidan, parques que no se limpian, juegos infantiles que no se mantienen, areneros sucios a los que no se les repone la arena, pavimentos granulares (albero) en los Parques Públicos que no se reparan.

En General una GRAN ABANDONO Y FALTA DE MANTENIMIENTO.

No podemos olvidar que la adjudicación, se eleva a la cantidad de 15.545.604,33 Euros/año (2.586 millones de las antiguas pesetas), 42.590,70 € al día y con este contrato, por 10 años la Ciudad tendría que estar totalmente reluciente.

Uno de los problemas más importantes que observamos, es la falta de control y supervisión de los servicios Técnicos Municipales, está bajo mínimos, pues no se puede controlar este servicio con 1 Técnico responsable y cuatro vigilantes en RSU y Limpieza Viaria y al igual ocurre con la Jardinería, que con 1 técnico y tres vigilantes es imposible. No hay más remedio que aumentar el equipo.

Según el Pliego de condiciones del Concurso, en aplicación del mismo, tenemos que determinar que no se está cumpliendo, que es muy claro en varios puntos, y que a ejemplo de aclaración veríamos los siguientes:

Capítulo I - Punto 5, GENERALIDADES: En su apartado quinto, dice taxativamente:

"Los planes de recogida y transporte de residuos sólidos ofertados no presuponen por parte del Excmo. Ayuntamiento al asumir los mismos como unidades de trabajos fijos, de tal forma que si no se cumpliesen los objetivos de calidad previstos, por no obtener los rendimientos ni los niveles de prestación de servicios ofertados en la propuesta, el adjudicatario REALIZARÁ A SU CARGO las ampliaciones de servicios que sean necesarios para garantizar el optimo nivel de cualquier tipo de recogida"

Capítulo I. Punto 14. RECOGIDA Y TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DE SOLARES MUNICIPALES, dice:

"Recogida, transporte y gestión de todos los residuos procedentes de la limpieza de solares municipales que existan en cada momento. Los residuos deberán ser entregados a un Gestor Autorizado para cada tipo de residuo retirado de los solares. Todos los gastos de gestión de los residuos serán por cuenta del concesionario"

Capítulo I. Punto 24. ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES.

En el mismo se detallan todo tipo de detalles sobre los contenedores, situación , reposición y limpieza, dice en uno de sus apartados que serán a cargo del Concesionario:

- La localización de los emplazamientos.*
- Instalación planificada de nuevos contenedores.*
- La delimitación de los mismos, así como señalización horizontal o vertical incluye la adquisición, instalación y mantenimiento de las protecciones a todos los contenedores con aprobación del modelo por parte de la administración municipal.-*
- En general, cualquier otra medida complementaria tendente a la correcta ubicación de los contenedores, presentes o futuros.*

- Se considerarán incluidos dentro de la oferta todos los costes de primera instalación y el mantenimiento de las medidas adoptadas.*

Igualmente ocurre, con las papeleras.

En el Capítulo 26- recoge el mantenimiento, limpieza y desinfección de contenedores, que entre otras cosas, recoge que se realizaran cada 30 días, señalando todos los tipos.

En el CAPITULO II. LIMPIEZA VIARIA. ARTICULO 28. GENERALIDADES.

En su apartado segundo dice "El nivel de limpieza deberá ser óptimo, eliminando todos los productos, residuos, hierbas y/o matorrales de las aceras, calzadas, alcorques, paseos, plazas, parterres, etc. , o cualquier espacio urbano de uso público.

Los licitadores en sus ofertas propondrán los servicios de limpieza necesarios para alcanzar ese nivel de limpieza, bajo los criterios de calidad indicados en el Presente Pliego. De no cumplirse los objetivos de calidad, la empresa adjudicataria REALIZARA A SU CARGO las ampliaciones de los servicios que sean necesarias para garantizar en óptimo nivel de limpieza."

En este capítulo, se amplían muchos más condicionantes del servicio , limpiezas especiales, chicles, ceras, pintadas, etc. residuos de excrementos de animales domésticos, etc. Limpieza de Polígonos Industriales, Zonas deportivas en Barriadas

En el CAPITULO III- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS.

En este apartado ocurre, al igual que los anteriores unos compromisos en el Pliego, que no se están cumpliendo, como aclaración en el Punto 51, en sus dos últimos apartados dice:

"La empresa tendrá en cuenta que todo tipo de gastos, impuestos, tasas, gravámenes, etc. que se deriven de la conservación de zonas verdes, arbolado y espacios públicos a mantener, SERAN A SU CARGO, con inclusión del I.V.A. que origine el presente contrato, que será repercutido conforme a la reglamentación que lo regula.

La empresa reconocerá que ha tenido en cuenta los citados factores en la estimación de los precios y plazos de conservación, por lo que el Ayuntamiento de Huelva no aceptará ninguna reclamación si algunos de estos factores condicionara su adecuada ejecución."

Los Capítulos 52 y siguientes, aclaran todos los puntos a realizar, pero nos gustaría resaltar el tema de Juegos Infantiles, cuyo mantenimiento es a su cargo, areneros, pavimentos granulares, etc.

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos – C's en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, presenta para su estudio y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde

1.- Que se cumpla el Contrato en todos sus términos por la empresa adjudicataria. En caso de no ser así, se aplique el Pliego de Condiciones en todos sus puntos y se le impongan las penalizaciones correspondientes.

2.- Que los Servicios de Control y Supervisión se amplíen, mediante la fórmula correspondiente, con el personal necesario, para poder llevar a cabo el trabajo con todas las garantías.

3.- *Que se obligue a la empresa, a su cargo, a realizar un plan de choque tal y como está previsto en el Pliego, se realice una campaña de concienciación de la ciudadanía.*

4.- *Que se facilite a las AAVV un cuadrante de los trabajos a realizar en cada barriada durante el mes correspondiente”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's relativa a los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y jardinería en la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 31º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, PARA QUE SE INSTE AL CONSEJO DE GOBIERNO Y AL PARLAMENTO ANDALUZ, A TRAVÉS DE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, LA DECLARACIÓN COMO “SERVICIO PÚBLICO” DE LA CONEXIÓN MARÍTIMA REGULAR ENTRE HUELVA Y CÁDIZ EN EL MARCO DE LA FUTURA LEY DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

El pasado mes de enero, el Ayuntamiento de Huelva en Sesión Plenaria aprobó por unanimidad la moción de Mesa de la Ría encaminada a que el Ayuntamiento realizara las gestiones necesarias para el establecimiento de una conexión marítima regular con el puerto de Cádiz.

Desde entonces, se han recibido múltiples apoyos a dicha propuesta provenientes desde gran parte del espectro político, social y empresarial de tanto de Huelva cómo de Cádiz. Valga como ejemplo de ello la Proposición No de Ley 10-16/PNLC-000190 aprobada en este mismo sentido en el Parlamento Andaluz, en la que se instaba a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que abanderara desde lo público el impulso y materialización de este proyecto y la Proposición No de Ley 10-16/PNLC-000121 en la que se instaba al Consejo de Gobierno Andaluz a participar en los estudios que se realicen para determinar la viabilidad de este proyecto. Ambas propuestas fueron aprobadas por unanimidad de todos los Grupos Políticos con representación parlamentaria.

Para cumplir el objetivo previsto, consideramos fundamental que las instituciones públicas colaboren en el mismo de manera proactiva, para así tratar de solventar las reticencias que desde el Sector Privado pudieran presentarse a la hora de establecer una

línea de transporte en la que la incertidumbre sobre la rentabilidad de la misma obstaculice la implantación de dicho servicio.

Por ello, consideramos que la Comunidad Autónoma Andaluza, en el marco de las competencias exclusivas en materia de transporte marítimo que le confiere el artículo 64.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, debería proceder a establecer la declaración de “Servicio Público” para dicha línea de transporte.

La Comunidad Autónoma de Galicia ya ha llevado a cabo una medida similar mediante la promulgación de la Ley 2/2008, por la que se desarrolla la libre prestación de servicios de transporte marítimo de personas en aguas interiores de Galicia, y mediante el Decreto 228/2008, sobre la prestación de servicios de transporte marítimo de personas en aguas interiores de Galicia, en las que en el marco del Reglamento del Consejo Europeo 3577/92, por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los estados Miembros de la unión Europea, se establecen una serie de servicios marítimos entre Puertos pertenecientes a dicha Comunidad, con la característica de “Servicio Público”, en régimen de concesión administrativa de los mismos.

La comunidad Autónoma de Canarias, mediante la Ley 12/2007, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias, en consonancia con lo establecido en el artículo octavo de la ley de Puertos del Estado, ha establecido un régimen especial de prestación de transportes marítimos regulares interinsulares, con objeto de que se satisfagan las necesidades básicas de comunicación entre puertos o puntos del litoral de Canarias, fijando las condiciones de continuidad, frecuencia, capacidad y precio del servicio, que se consideran mínimo indispensable para garantizar una atención suficiente, mediante el establecimiento de obligaciones de Servicio Público.

En el caso de la conexión marítima entre Huelva y Cádiz, la especial justificación de cara a establecer la consideración de Servicio Público la encontramos sin lugar a dudas en la obligación que tenemos los poderes públicos, merced al artículo 45 de la Constitución, a preservar el Medio Ambiente y por tanto a proteger un espacio natural tan especial y singular como es el Parque Nacional de Doñana, considerado desde el año 1994 Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.

Esta situación especial, la cual nos ha impedido hasta la fecha el establecimiento de una conexión directa con la provincia vecina de Cádiz (único caso existente en nuestro país), justifica de sobra la intervención del sector público en una actividad plenamente liberalizada en Europa como es el transporte marítimo de viajeros. La preservación de este espacio natural, único en España, debe prevalecer sobre el criterio mercantilista de esta conexión marítima, mediante la declaración al efecto de Servicio Público para la misma.

Otras Comunidades Autónomas han desarrollado su potestad legislativa en el ámbito del transporte marítimo entre sus aguas y Puertos, como son la Región de Murcia (Ley 1/2009), la Comunidad de las Islas Baleares (Ley 11/2010), la Comunidad Valenciana (Ley 2/2014), mientras que algunas otras se encuentran actualmente en fase de tramitación de la misma, como son las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y el País Vasco.

Consideramos que Andalucía no puede quedarse rezagada en la regulación de esta competencia, que no cuenta aún con desarrollo legislativo y reglamentario, con lo que sería necesario que se llevara a cabo la elaboración de la futura Ley de Transporte Marítimo de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la correspondiente declaración en su seno como “Servicio Público” para la conexión marítima regular entre Huelva y Cádiz.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 72 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente

MOCIÓN:

ÚNICO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva inste al Consejo de Gobierno y al Parlamento Andaluz, a través de todos los Grupos Parlamentarios, a que se elabore la Ley de Transporte Marítimo de la Comunidad Autónoma Andaluza, y que en el marco de la misma se proceda a declarar como “Servicio Público” la conexión marítima regular entre Huelva y Cádiz”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre declaración como “servicio público” de la conexión marítima regular entre Huelva y Cádiz en el marco de la futura Ley de Transporte Marítimo de la Comunidad Autónoma Andaluza anteriormente transcrita, en sus justos términos.